

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 12662/19

Santiago, 12 de junio de 2019

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Nancy Araneda Castillo, Responsable Técnico y D. Alberto Martínez Santander, Representante Legal de Laboratorio Chile S.A., ingresada bajo la referencia Nº N1193288, de fecha de 11 de junio de 2019, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico POTASIO GLUCONATO ELIXIR AL 31,2%; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2019061122077584, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 11 de junio de 2019, de D. Nancy Araneda Castillo, Responsable Técnico y D. Alberto Martínez Santander, Representante Legal de Laboratorio Chile S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico POTASIO GLUCONATO ELIXIR AL 31,2%, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 193, de fecha 17 de marzo de 1971.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2019061122077584, emitido por Tesorería General de la República con fecha 11 de junio de 2019;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 56 de 11 de enero de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Laboratorio Chile S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

| Nombre del Producto | Nº Registro Anterior | Nº Registro Renovado | Fecha de Renovación |
|-----------------------------------|----------------------|-------------------------|------------------------|
| POTASIO GLUCONATO ELIXIR AL 31,2% | F-2277/14 | F-2277/19 | 17-03-2019 |

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador:
Código de Verificación: 8D3D02511CAA5F6F0425841700633BF8



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 17 de marzo de 2024, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





Q.F. ANDREA PANDO SEISDEDOS JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO **DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
ente resolución podrá ser velidada en www.ispdocel.ispch.d con el siguiente identificador: Código de Verificación: 803002511CAA5F6F04258417006338F8